



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud/

PARRAL,

24 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 504 -1

**VISTOS:**

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- El Decreto N° 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 3).- El Decreto Exento N° 323 de fecha 17 de enero del año 2014 que designa como Secretario Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.
- 4).- La póliza de fianza, tomada por don Mario Rodrigo Gajardo Navarrete, con fecha 06 de diciembre del año en curso, ante HDI Seguros, en favor de la Contraloría General de la Republica.
- 5).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 6) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, para disponer de vehículos (motos) en condiciones adecuadas, que permitan desplazar a nuestros funcionarios, y transportar correspondencia, se hace necesario contar con repuestos (cámaras de repuesto, bujías, aceite, baterías, etc.), guantes, antiparras, mascararas protectoras, protectores testiculares, entre otros, en general equipamientos menores susceptibles de ser reemplazados antes eventuales fallas y/o desperfectos que perjudiquen el normal desplazamiento de los funcionarios y la entrega a tiempo de la correspondencia, por lo cual, se hace necesaria la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de trescientos mil pesos.- (\$300.000.-)
- 2.- **Que**, el funcionario don Mario Rodrigo Gajardo Navarrete, contrato póliza de fianza ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, con fecha 06 de enero del año 2014.-



## DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal, por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-), para adquirir repuestos (cámaras de repuesto, bujías, aceite, baterías, etc.), guantes, antiparras, mascarar protectoras, protectores testiculares, entre otros, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 215-22 "Bienes y Servicios de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por el señor **Mario Rodrigo Gajardo Navarrete**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.640.648-5, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de octubre del año 1988.

3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada pudiendo alcanzar un gasto máximo de \$200.000.- (doscientos mil pesos) y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



**VICTOR TRONCOSO OLIVARES**  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/VTO/AGG/DMP/ivv/ifc.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

